



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXV

Viernes 20 de mayo de 1960

Núm. 61

#### Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 31

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán sobre concesión de pensión al Secretario de dicho Municipio, don Justino Losada Pastor, este Gobierno civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder al citado señor Losada Pastor, la pensión anual de 60.020'48 pesetas que corresponde a la mensual de 5.001'40, más dos pagas extraordinarias al año, con efectos desde 1.º de mayo de 1960.

Dicho Sr. Losada Pastor, percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local en su domicilio, fijado en Santander, calle Marqués de Santillana, núm. 3, A, 3.º, izquierda, debiendo ingresarla en dicho Montepío, íntegra y puntualmente, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA ANUAL	MENSUAL
Las Cabañas de Castilla.....	135'07	11'25
Meneses de Campos.	302'33	25'20
Boadilla del Camino.	597'27	49'70
Comillas.....	29.552'26	2.462'64
Barruelo de Santullán	29.433'55	2.452'64
<b>Total .....</b>	<b>60.020'48</b>	<b>5.001'40</b>

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 17 de mayo de 1960. — El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1305

#### Tribunal Tutelar de Menores

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas establecidas para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo en este Tribunal Tutelar, se hace público que, el próximo día veinti-

cinco y hora de las doce, se verificará el sorteo, de los aspirantes admitidos a examen en la Secretaría de este Tribunal, sito en la calle Federico Mayo, sin número.

Palencia 16 de mayo de 1960. — El Presidente, José Andrés de Castro. 1297

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	11'55
Id. de paja de seis kilogramos	0'75
Quintal métrico de carbón mineral .....	476'00
Id. íd. de íd. vegetal.....	300'00
Id. íd. de leña .....	167'50
Kilogramo de carne de vaca con hueso .....	33'00
Id. de íd. de carnero.....	38'00
Litro de aceite. ....	21'20
Id. de vino .....	8'60
Id. de petróleo.....	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 14 de mayo de 1960. — El Secretario, Víctor M. Zaldo. 1298

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1959

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y art. 790 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local,

queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio de 1959, junto con los justificantes e informe de la Comisión dictaminadora a que se refiere el art. 13 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de enero de 1959.

El resumen general de la cuenta, es el siguiente:

Activo .....	51.406.659'59
Pasivo .....	13.044.750'71

##### LÍQUIDO PATRIMONIAL

EN 31 DE DICIEMBRE

DE 1959 .....

38.361.908'88

La exposición al público se hace por quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y reparos que contra dicha cuenta se formulen por escrito.

Palencia 14 de mayo de 1960. — El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1299

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Servicio de Cooperación

Al objeto de proceder a la redacción del Plan bienal para los años 1961/62, se hace saber a los Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta el día 30 de junio próximo, se admitirán instancias en la Secretaría de esta Diputación, solicitando ayuda técnica o económica para las obras comprendidas en los servicios mínimos obligatorios de los municipios a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y art. 255 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Las instancias se presentarán redactadas en el modelo oficial, que podrá



recogerse en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 16 de mayo de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1306

## Diputación Provincial de Palencia

### ARBITRIOS PROVINCIALES SOBRE EL RODAJE Y SOBRE LA RIQUEZA (GANADERIA)

#### Apertura de cobranza

Para conocimiento de los propietarios de carros, así como de los poseedores de ganado lanar, vacuno, de leche, cabrío, porcino, bovino de carne, caballos y yeguas, se hace saber que ha quedado abierto al público el período voluntario de cobranza de los Arbitrios Provinciales sobre el rodaje y sobre la riqueza (ganadería), correspondientes a los ejercicios de 1960 y 1959, respectivamente, para los contribuyentes avencidados en el término municipal de Palencia.

Accidentalmente, ha sido encomendada la recaudación de cuotas de citados Arbitrios a don Afrodísio García de Vicente, con domicilio en la calle del Obispo Fonseca, núm. 1, 2.º, de esta capital.

El período voluntario de cobranza finalizará el día 15 del próximo mes de junio. Transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus recibos, los contribuyentes incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento que el que se efectúe al intentar la cobranza a domicilio; pero si pagan sus débitos en la oficina recaudatoria indicada desde el 21 al 30 de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Palencia 14 de mayo de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

1300

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuergra

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Cervera a 23 de abril de 1960 el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Angel Martín y don Miguel Sevilla a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1959 por el concep-

de contribución rústica, dando al efecto, ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente a los deudores que se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V de citado Cuerpo legal.

Cervera de Pisuergra 23 de abril de 1960.—El Recaudador, Severiano de las Heras.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Payo de Ojeda

Urbano Alonso Fuente: Una finca a Valle de Micieces, pol. 1 y par. 239, de 6'60 as., linda N. Emilio Rodríguez, E. y S. David Fuente y O. camino.

Nazaria Bascosnes Salvador: Una finca a La Loma, pol. 9 y par. 843, de 9'20 as., linda N. camino, E. Pablo Alonso, S. arroyo y O. Ezequiel Santos.

Narciso Maestro Tablares: Una finca a Valle Micieces, pol. 1 y par. 12, de 38'60 as., linda N. cañada, E. Manuel Hospital, S. camino y O. Justo Santos.

Lorenzo Rodríguez Duque: Una finca a Loma, pol. 7 y par. 75, de 60 as., linda N. camino, E. Lorenzo Rodríguez, Sur arroyo y O. Feliciano Santos.

Antonia Vega Fraile: Una finca a Tojuelo, pol. 6 y par. 89, de 33'60 as., linda N. arroyo, E. María Nieves Santos, Sur camino y O. Mariano Doce.

#### Perazancas

Saturnino Abad Santos: Una finca a La Sernilla, pol. 16-17 y par. 59, de 48'40 as., linda N. y O. Venancio Pérez, Sur Ayuntamiento, E. Lorenzo Bascosnes.

Lorenzo Bascosnes Martín: Una finca a La Zarza, pol. 25 y par. 55, de 20'40 as., linda N. carretera, E. Valentín Lombraña, S. camino y O. Clemente Bascosnes.

Isaías Bravo Fraile: Una finca a La Quintana, pol. 9 y par. 236, de 37'60 as., linda N. camino, E. término de Cozuelos, S. arroyo y O. Antonio García.

Constantino Campo Morado: Una finca a Los Pedregosos, pol. 20 y par. 418, de 50'80 as., linda N. Ayuntamiento, Este y S. Juan Merino y O. Jesús Fuente.

Justo Fraile Martín: Una finca a La Sernilla, pol. 16-17 par. 61, de 66'60 áreas, linda N. Gabino Lombraña, E. Venancio Pérez, S. y O. Ayuntamiento.

Fidel Lombraña Rodríguez: Una finca

a Río Palacio, pol. 11 y par. 440, de 12 as., linda N. Juan Lombraña, E. Ayuntamiento, S. Zollo Fraile y O. Domingo Cubillo.

Teodoro Roscales Gutiérrez: Una finca a La Corba, pol. 26 y par. 76, de 8 as., linda N. Lorenzo Bascosnes, E. carretera, S. Aquilino Calvo y O. camino.

El mismo: Una finca a Valperal, pol. 25 y par. 126, de 21'20 as., linda Norte, S. y O. Junta de Cubillo, E. Mateo Bascosnes.

#### Respanda de la Peña

Ricardo Crespo Santos: Una finca a Porillón, pol. 9 y par. 232, de 11 as., linda N. Ladislao del Amo, E. Junta de Barajores, S. Alejandro Alonso y O. camino.

Benito Heras Diez: Una finca a Valdegrijo, pol. 1 y par. 220, de 37 as., linda N. Primitivo Valbuena, E. Isidro Villacorta, S. Junta vecinal y O. Nicolás Pedrosa.

Agustín Rodríguez Pelaz: Una finca a Quintanilla, pol. 16 y par. 32, de 13'27 as., linda N. y S. desconocido, E. Marcelino Martín y O. Agustín Pedrosa.

Arcadio García Vega: Una finca a Escasos, pol. 24 y par. 198, de 11'50 áreas, linda N. y O. acequia, E. Luis Manrique y S. Marcelino García.

Florentino Martín Campo: Una finca a El Berral, pol. 9 y par. 407, de 19'97 as., linda N. David Luis, E. Claudia Luis, S. Ildelfonso García y O. Emeterio López.

Francisco Martín Herrero: Una finca a Prado Nuevo, pol. 9 y par. 381, de 15'60 as., linda N. José Heras, E. cuérnago, S. Lorenzo Franco y O. río.

Modesta García Pablo: Una finca a Cañuelo, pol. 14 y par. 278, de 9'14 áreas, linda N. Plácido García, E. Secundina de Celis, S. desconocido y O. término de Villanueva de Abajo.

María Mata García: Una finca a Cruelo, pol. 29 y par. 401, de 4'49 as., linda N. y S. desconocido, E. Concepción Martín y O. Amador Villacorta.

Margarita García Martín: Una finca a La Loma, pol. 12 y par. 136, de 6'87 as., linda N. Iglesia, E. cuérnago, S. Esperanza G. Martín y Oeste Dionisio G. Martín.

#### Santibáñez de la Peña

Iríneo Hera García: Una finca a La Sequera, pol. 39 y par. 244, de 6'35 áreas, linda N. Crisanto Martín, E. Andrés de Arriba, S. Rufina Macho y O. río.

Iglesia de Pino: Una finca a Egidón, pol. 52 y par. 169, de 7'49 as., linda Norte Maximiano Peral, E. camino, S. Maximiano García y O. Antonina Calle.

Eusebio Vallejo Calvo: Una finca a El Duermo, pol. 26 y par. 507, de 50'68 as., linda N. Estéfana García, E. Hono-



rino Macho, S. Agapito Cosgaya y Oeste Raimunda Macho.

El mismo: Otra finca a Tío Miller, pol. 27 y par. 240, de 32'83 as., linda Norte Nemesio Merino, S. Antonia González, E. Lucinio Rabanal y O. Benito Ramos.

Nicolás Vallejo Villacorta: Una finca a Las Llozas, pol. 11 y par. 358, de 8'64 áreas, linda N. Próculo Merino, E. Mosto Baños, S. Lucio Lozano y Oeste Guadalupe Diez.

Justa Villacorta Ramos: Una finca a Las Lomas, pol. 28 y par. 97, de 21'88 as., linda N. Apolinar Cubillo, E. Agapito Cosgaya, S. Benito Ramos y O. Mauro Rodríguez.

#### Villanueva de Henares

Valentina García Calderón: Una finca a Era Vieja, pol. 19 y par. 33, de 12'68 as., linda N. Micaela Fernández, E. José Ruiz, S. Félix y José Rodríguez y Oeste Ciriaco Ruiz.

Benito González Fernández: Una finca a Miño, pol. 10 y par. 223, de 33'14 áreas, linda N. Benigno García, E. Junta vecinal, S. y O. camino.

Felipe Gutiérrez Argüeso: Una finca a Socorral, pol. 6 y par. 1, de 73'89 áreas, linda N. y E. camino, S. Pedro Fernández y O. Junta vecinal.

Ciriaco Leal: Una finca a Rubagón, pol. 11 y par. 157, de 22'43 as., linda Norte y S. Junta vecinal, E. Marcelino Bravo y O. Pablo Diez.

Vicente Seco: Una finca a Cercado, pol. 14 y par. 313, de 14'96 as., linda N. Junta vecinal, E. Angel Manuel Labrador, S. Ubaldo de (Elecha) y O. Benito González.

Testigos: Angel Martín y Miguel Sevilla.—El Recaudador, Severiano de las Heras. 1154

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 78 de 1960, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Alberto Casas de la Fuente, natural de Villada, hijo de Isaac e Isabela, a favor de doña M.<sup>a</sup> Josefa Casas de la Fuente, hermana de doble vínculo, don Angel Esteban Casas Diez, hermano de vínculo simple y doña Agueda M.<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Rojo, esposa del causante.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las personas nombradas para suceder al causante, a fin de que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1282

#### PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 69 de 1960, instruidos a instancia de don Rafael Urbón Benayas, vecino de Palencia, representado por el Procurador Sr. Matilla, contra don José Luis Díaz Caneja, vecino de Pozo de Urama, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así:

Sentencia de remate.—En la ciudad de Palencia a doce de mayo de mil novecientos sesenta. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Rafael Urbón Benayas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, que ha estado representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y dirigido por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, contra don José Luis Díaz Caneja, mayor de edad, labrador y vecino de Pozo de Urama, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don José Luis Díaz Caneja, y con su producto pagar al actor don Rafael Urbón Benayas, la suma de trece mil cuarenta y seis pesetas con quince céntimos de principal, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fué requerido de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.—Palencia a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Díaz Caneja, vecino de Pozo de Urama, expido el presente que firmo en Palencia a trece de mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

1276

## Administración Municipal

### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- Arbitrio sobre desagüe de canalones.
  - Id. rodaje de carros.
  - Id. entrada de carros.
  - Id. de bicicletas.
  - Id. tenencia de perros.
  - Id. consumo de vino.
  - Id. sobre consumiciones en establecimientos públicos.
  - Id. sobre tránsito de animales.
  - Id. sobre parcelas del común.
- Cevico de la Torre 16 de mayo de 1960.  
—El Alcalde, Félix Rodríguez.

1314

#### MUDA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y



durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 14 de mayo de 1960.—El Alcalde, D. Arto.

1311

### OSORNILLO

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Osornillo 14 de mayo de 1960.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

1313

### SALINAS DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Salinas de Pisuerga 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1312

### SANTOYO

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de seis mil trescientas sesenta y seis pesetas a don José Aparicio Cantero, por construcción de un despacho, pintura y demás obras realizadas en la casa propiedad de este Municipio, que ha de ser arrendada al señor Médico Titular de esta localidad, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santoyo 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1303

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de

Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1302

### VILLASILA DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1301

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

##### ANUNCIO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la propia Ley.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Gañinas de la Vega a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Presidente, Donaciano Calvo.

1304

#### JUNTA VECINAL DE SANTILLAN DE LA VEGA

##### EDICTO

El Presidente de la Junta vecinal de este pueblo.

Hace saber: Que la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve del mes actual, acordó aprobar el expediente sobre imposición y orden de prelación de las

exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, así como las distintas ordenanzas y tarifas por que han de regirse cada una de ellas, tomadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, cuyas ordenanzas de exacciones son las que seguidamente se indican:

*Ordenanza número 1.*—De la exacción por el aprovechamiento de parcelas vecinales.

*Ordenanza número 2.*—De la exacción por el aprovechamiento de suertes de terreno para desgrane, cedidas a vecinos en la época de recolección de cereales y legumbres.

*Ordenanza número 3.*—De la exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos por la ganadería.

*Ordenanza número 4.*—De la exacción para efectividad de la prestación personal y de transporte.

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y Entidades interesadas e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Lo que se hace público igualmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Santillán de la Vega 14 de mayo de 1960.—El Presidente, Faustino Martínez.

1310

### Anuncios particulares

#### CISNEROS

#### SUBASTA

El día 22 del corriente, a las ONCE de la mañana, ante el Notario de Villada, don Segundo Turiel Santiago, tendrá lugar en CISNEROS la venta en pública subasta de las fincas rústicas y una urbana, pertenecientes al incapacitado don Baltasar Andrés Urrutía, sitas en el término municipal de Cisneros.

El precio y el pliego de condiciones pueden examinarse en la Notaría de don Segundo Turiel, en Villada, y en el Ayuntamiento de Cisneros.

Cisneros 12 de mayo de 1960.—El Tutor, Félix Rodríguez.

1291